



Carta maravedis

SELLO QVARTO VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS. 2

En diez y seis días del mes de Mayo mill Setecientos sesenta
y dos años, los Señores D^r. Bartholome Galindo, y D^r,
Joseph Martínez el Pio Alcalde Ordinario; D^r. Anto-
nio Andújar Morón que los tres Componen el Consejo
Vestuario y Régimen de esta Villa; no abriendo Concurso de
aeraciones. D^r. Joseph Andújar también Morón por
allarse fuero de esta Villa; Juntos en el como lo estaban
para tratar cosas tocantes al servicio de su Maj. Sra en
utilidad General Pública; sobre lo Convendio en el menor
que anteviene dada por Agustín Lorenzo Vicario de esta
Villa, y Carta de Crámen que exibe dada a favor del suyo
dho en la Ciudad de Murcia para el uso y servicio de
Uño y Carpintero en ella y su Reyno; el qual traspasó
sus Uños con lo pretendido por el mismo Lorenzo en
el nombrado memorial = Acordaron admitir com
admitieron also la enmienda de esta alivio y exent
ión dhal Uño y Carpintero para que enella no
terminase y tuviese, lo que sea hacer librem y sin pena
alguna y bajo las Circunstancias que comprehende
esta memoria; y mandaron que este Decreto con el
membranado memorial responga en el libro Capitular
Coronac para que en todo tiempo conste, y lo halle
y Carta de Crámen se le dé la nota de esta admision
al referido Agustín Lorenzo, aquien se le
guarden las personas fanguras y premisiones.

